



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA  
REGIÓN DE MURCIA

**AL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES  
DE ENFERMERIA DE ESPAÑA**

C/ FUENTE DEL REY, 2  
CP. 28.023  
ARAVACA-MADRID

**AMELIA MARIA COROMINAS GARCIA**, con DNI núm. 34.785.051-M, en su condición de **Presidenta del COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA DE LA REGION DE MURCIA**, con domicilio en Murcia, C/ Cayuelas, 2, Entresuelo, DP 30.009, teléfono 96827401, fax 968293609, ante el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España, comparezco y como mejor proceda en Derecho:

**DIGO:**

Que en cumplimiento del Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno del COE de la Región de Murcia celebrada con fecha 11 de Mayo de 2012, venimos a solicitar en tiempo y forma **SE DEJE SIN EFECTO y por tanto se acuerde ALZAR LA INTERVENCION DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA DE LA REGION DE MURCIA**, acordada por Resolución de la Comisión Ejecutiva del Consejo General de Enfermería de España, numero 12/11 de fecha 13 de Octubre de 2011.

Que se fundamenta la presente en los siguientes:



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA  
REGIÓN DE MURCIA

### HECHOS:

**PRIMERO.- DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA DE LA REGION DE MURCIA.-** Que el Colegio Oficial de Enfermería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante COE) es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, a cuyo efecto se rige, entre otras, por:

- ✓ El Título I de los Estatutos de la Organización colegial de ATS aprobados por Decreto 1856/1978 de 29 de Junio, en **cuanto no se opongan** a los Estatutos Generales de la Organización colegial de Enfermería de España, del Consejo General y de Ordenación de la actividad profesional de enfermería aprobados por Real Decreto 1231/2001 de 8 de Noviembre, y con **excepción en todo caso, de su artículo 44**, derogado expresamente por la disposición antes referida.
  
- ✓ Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.
  
- ✓ Ley 6/1999, de 4 de noviembre de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia

**SEGUNDO.- ANTECEDENTES DE LA MEDIDA DE INTERVENCION ACORDADA POR EL CONSEJO GENERAL.**

Que la intervención del COE de la Región de Murcia acordada por Resolución de la Comisión Ejecutiva del Consejo General de Enfermería de España, de fecha 13 de Octubre de 2011, trae su causa en las **graves irregularidades apreciadas en la gestión del COE por la anterior Junta de Gobierno y a petición de la misma**, conforme al siguiente desarrollo cronológico:



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA  
REGIÓN DE MURCIA

**1º.- JUNTA DE GOBIERNO DEL COE DE MURCIA DE FECHA 31/01/2011**

Por los miembros de la Junta de Gobierno, se manifiesta:

"(...) 1º) Examinado el cierre de la contabilidad del ejercicio 2010 del Colegio de Enfermería de la Región de Murcia, se acuerda por unanimidad **exigir justificación documental de toda la facturación en el mismo detallada reservándose el ejercicio de las acciones legales que le correspondan para exigir la restitución de las cantidades que no lo sean (...)**

(...)2º **Tomar las medidas necesarias para que quede depositado de forma inmediata en las dependencias del Colegio de Enfermería de Murcia, sitas en C/ Cayuelas, 2, entlo, toda la documentación correspondiente a su archivo colegial (...)** "

**2º.- JUNTA DE GOBIERNO DEL COE DE MURCIA DE FECHA 21/02/2011**

En el punto del orden del día referido al Informe y aprobación de medidas consecuencias del acuerdo 1º de Junta de Gobierno de 31-01-2011, consta en Acta como:

"(...) La Junta de Gobierno ha tenido conocimiento de que **no existe justificación de las facturas liquidadas en el ejercicio 2010 a las mercantiles "DIRCOM MANAGER SL", "DIRCOM BUSINESS, SL" "KLAster-LA PURISIMA DEPORTES, SL" y "LOGAMIN, SL"**. La Junta de Gobierno ha sido igualmente informada de que **los contratos firmados por el D. Diego**



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA  
REGIÓN DE MURCIA

**Gutiérrez Gambín** en su condición de Presidente del Colegio de Enfermería de Murcia con las mercantiles DIRCOM MANAGER SL", "DIRCOM BUSINESS, SL" y "LOGAMIN, SL" lo han sido sin autorización de la Junta de Gobierno ni de la Asamblea General.

En consecuencia se acuerda:

1º) Declarar resueltos los contratos firmados por D. Diego Gutiérrez Gambín en su condición de Presidente del Colegio de Enfermería de Murcia y las mercantiles DIRCOM MANAGER SL", "DIRCOM BUSINESS, SL" y "LOGAMIN, SL".

2º.- Solicitar Informe sobre las posibles acciones contra las mercantiles "DIRCOM MANAGER SL", "DIRCOM BUSINESS, SL" y "LOGAMIN, SL" para la restitución de las cantidades satisfechas por el Colegio de Enfermería de Murcia consecuencia de los contratos arriba referidos.

3º.- Evaluar los posibles daños y perjuicios ocasionados por D Diego Gutiérrez Gambín al Colegio de Enfermería de Murcia como consecuencia de los contratos arriba referenciados y de los que es posible responsable como consecuencia de haberlos firmado sin autorización de esta Junta.

Por D Diego Gutiérrez Gambín se firma escrito de reconocimiento de deuda y de compromiso de pago copia del cual se deja unido a la presente.

Asimismo la Junta adopta los siguientes acuerdos:

1º).- Exigir a la mercantil "DIRCOM MANAGER SL", a Don Diego Gutiérrez Gambín, D. Jesús Cobarro Gómez y Dª Rosario Gómez Sánchez la devolución de la cantidad de 1.392,00.- € (i.v.a. incluido) que en concepto de fianza de alquiler de un piso sito en Murcia C/ Pedáneo Blas Galián, Edif. Elvis IX, 1º-P fue satisfecho por el Colegio de Enfermería de Murcia, habiéndose comprobado que el citado contrato es inexistente.

---

MURCIA

C/ Cayuelas, 2. Entlo.  
30009 - Murcia

Tel.: 968 27 40 10 FAX 968 29 36 09

CARTAGENA

Av. Pintor Portela, 6 - 1º C  
30203 - Cartagena

Tel.: 968 52 30 25 / Fax 968 12 03 55



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA  
REGIÓN DE MURCIA

2º) Resolver **contrato de arrendamiento de servicio de seguridad** con la mercantil "VIGILANT SEGURIDAD, S.A.", correspondiente a un piso sito en Murcia C/ Pedáneo Blas Galián, Edif. Elvis IX, 1º-P **y exigir** a las mercantiles "VIGILANT SEGURIDAD, S.A.", "DIRCOM MANAGER SL" y "DIRCOM BUSINESS, SL" y Don Diego Gutiérrez Gambín la **devolución de las cantidades satisfechas** como consecuencia del mismo, constando **no haberse autorizado la firma de dicho contrato por esta Junta**, dándose la circunstancia de que dicho servicio de seguridad además era **también facturado por las mercantiles "DIRCOM MANAGER SL" y "DIRCOM BUSINESS, SL", como consecuencia de contrato de "DOCUMENTACION, DIGITALIZACION, CUSTODIA Y DESTRUCCION DE DOCUMENTOS"**.

3º).- **Estudio de su procede la apertura de expediente disciplinario a D. Diego Gutiérrez Gambín, como consecuencia de haber autorizado que el archivo colegial, registro general, libros de contabilidad y demás documentación oficial, incluidos diversos libros de actas de Junta de Gobierno y de Junta General, fuesen depositados, sin autorización de esta Junta, fuera de sus dependencias oficiales(...)"**

**3º.- JUNTA DE GOBIERNO DEL COE DE MURCIA DE FECHA 11/03/2011**

En dicha Junta de Gobierno, se produce la intervención del antiguo Presidente del COE de Murcia, como consta en el punto primero del orden del día del Acta levantada al efecto, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"(...) Toma la palabra el Sr.-Presidente APRA tratar de justificar los contratos firmados por el mismo con las mercantiles "DIRCOM MANAGER SL", "DIRCOM BUSINESS, SL" "KLAster-LA PURISIMA DEPORTES, SL" y "LOGAMIN, SL" y los motivos por los que no considero necesario dar cuenta a esta Junta de gobierno de los mismos y asume la responsabilidad de los perjuicios económicos que por dicho motivo haya**

MURCIA

C/ Cayuelas, 2. Entlo.  
30009 - Murcia

Telf.: 968 27 40 10 FAX 968 29 36 09

CARTAGENA

Av. Pintor Portela, 6 - 1º C  
30203 - Cartagena

Telf.: 968 52 30 25 / Fax 968 12 03 55



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA  
REGIÓN DE MURCIA

*podido causar al Colegio. Al mismo tiempo responsabiliza de esta situación al entonces Tesorero Sr. Cobarro Gómez, quien también indebidamente autorizó con su firma los pagos efectuados a estas mercantiles de los que tampoco informó a esta Junta. Al mismo tiempo imputa a D. Jesús Cobarro Jaén, empleado del colegio, haber colaborado en todas estas actuaciones y haberse beneficiado también económicamente de las mismas. Finalmente el Sr. Presidente propone un plan de pagos que posteriormente se niega a firmar y dejar unido a esta acta.*

*A la vista de lo expuesto, los miembros de la Junta de Gobierno, solicitan de D. Diego Gutiérrez y D. Jesús Cobarro pongan sus cargos a disposición de esta Junta y suspendan todas sus funciones estatutarias hasta que a la vista del resultado de la auditoria que en este momento se acuerda realizar se estudien las medidas que procede adoptar a lo que acceden verbalmente comprometiéndose a comunicarlo por escrito registrado. Se procede a su sustitución (...)*

Asimismo en esta Junta de Gobierno, se acuerda estudiar las posibles medidas legales o disciplinarias que correspondan y convocar Junta General.

Queremos destacar que la cantidad que consta en el Plan de pago no firmado finalmente por el Sr. Presidente es de 47.673.44 €.

**4º.- JUNTA DE GOBIERNO DEL COE DE MURCIA DE FECHA 28/06/2011**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno del COE de fecha 28/06/2011 y "(...) **A la vista de la situación del colegio se acuerda por unanimidad convocar Junta General extraordinaria. Orden del día: único: Informe situación económica del colegio y medidas adoptadas por la Junta de Gobierno. Fecha: Jueves 28 de Julio de 2011 a las 18: 30 horas en 1º convocatoria y a las 19:0101 horas en 2ª convocatoria (...)**".

**MURCIA**

C/ Cayuelas, 2. Entlo.  
30009 - Murcia

Telf.: 968 27 40 10 FAX 968 29 36 09

**CARTAGENA**

Av. Pintor Portela, 6 - 1º C  
30203 - Cartagena

Telf.: 968 52 30 25 / Fax 968 12 03 55



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA  
REGIÓN DE MURCIA

**5º.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 28/07/2011**

Conforme a lo convenido en Junta de Gobierno de fecha 28/06/2011, con fecha **29 de Junio de 2011**, por el Vice-Presidente y Secretario de la anterior Junta de Gobierno del COE, **se convocó** a todos los enfermeros colegiados a una **Asamblea extraordinaria**, a celebrar el día 28 de Julio de 2011 en el Hotel JCl de Murcia, cuyo **único punto del día** era **informar sobre la situación económica del referido Colegio**, ante las graves irregularidades apreciadas, todas ellas referidas a la gestión realizada desde la entonces Junta de Gobierno del COE de Murcia.

**6º.- JUNTA DE GOBIERNO DEL COE DE MURCIA DE FECHA 06/09/2011**

En el punto segundo del Orden del día se acordó expresamente la apertura de expediente disciplinario a Don Jesús Cobarro Jaen, para su posible despido por dicho motivo.

Igualmente resulta reseñable la comunicación oficial efectuada al Consejo General de la situación del COE de Murcia, como consta en el punto tercero del orden del día:

*"(...) 3.- Comunicación al Consejo General de Enfermería: Por el Sr. Vicepresidente se informa de la reunión que ha mantenido con D. Francisco Corpas sobre la situación que actualmente atraviesa el Colegio (...) "*



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA  
REGIÓN DE MURCIA

**7º.- JUNTA DE GOBIERNO DEL COE DE MURCIA DE FECHA 22/09/2011**

Los acuerdos adoptados en esta Junta de Gobierno, constituyen el precedente inmediato de la intervención del COE de Murcia por el Consejo General, cuyo alzamiento interesamos mediante el presente, como se constata en el Acta levantada al efecto, en cuyo punto segundo del orden del día y bajo el título **"Eleva**r al Consejo general Enfermería de España informe previo al acuerdo de adopción de las medidas que esta Junta de gobierno pueda considerar procedentes consecuencia de la actual situación colegial (...)"**, se aprueba por unanimidad:**

*(...) elevar al Consejo General de Enfermería de España informe previo al acuerdo de adopción de las medidas que esta Junta de Gobierno pueda considerar procedentes consecuencia de los hechos mas abajo indicados y que son imputables a D. Diego Gutiérrez Gambín y D. Jesús Cobarro Gómez, en su condición de Presidente y Tesorero, respectivamente, ello sin perjuicio de completar posteriormente este informe adjuntando al mismo el informe de la auditoria contable y de gestión pendiente de recibir(...)*

A continuación se detallan toda una serie de irregularidades, como se comprueba en el extracto de la citada Acta

**MURCIA**

C/ Cayuelas, 2. Entlo.  
30009 - Murcia

Telf.: 968 27 40 10 FAX 968 29 36 09

**CARTAGENA**

Av. Pintor Portela, 6 - 1º C  
30203 - Cartagena

Telf.: 968 52 30 25 / Fax 968 12 03 55





COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA  
REGIÓN DE MURCIA

**8º.- JUNTA DE GOBIERNO DEL COE DE MURCIA DE FECHA 10/10/2011  
SOLICITUD DE INTERVENCION DEL COLEGIO POR EL CONSEJO GENERAL**

A la vista de los antecedentes expuestos, en Junta de Gobierno de fecha 10/10/2011, se acuerda "*(...) dar traslado de la auditoria al Consejo General de Enfermería de España y a la vista de la misma solicitar la inmediata intervención del Colegio en el plazo máximo de setenta y dos horas hábiles a contar desde la aprobación de la presente acta (...)*"

Igualmente se acuerdan otra serie de acuerdos en relación a D. Diego Gutiérrez Gambín, Don Jesús Cobarro Gómez y Don Jesús Cobarro Jaén.

**TERCERO.- DE LA INTERVENCION DEL COE DE MURCIA POR EL CONSEJO GENERAL POR RESOLUCION DE LA COMISION EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DE ENFERMERIA DE ESPAÑA DE FECHA 13/10/2011.**

Como bien saben el Consejo General Y A PETICION DEL COE DE MURCIA, ACORDO EN RESOLUCION DE FECHA 13/10/2011, LO SIGUIENTE:



**1. Aceptar la solicitud de la Junta de Gobierno del Colegio de Enfermería de Murcia (por acuerdo oficial de sus miembros) de intervención de la contabilidad del Colegio,** designando como interventor al Vicepresidente 2º del Consejo General, presidente del Consejo Andaluz de Enfermería y Presidente del Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba, D. Florentino Pérez Raya. El interventor ejercerá, por mandato estatutario, las funciones de Tesorero del Colegio, llevando a cabo las averiguaciones precisas y elaborando al efecto su informe de intervención con el apoyo de los servicios económicos de este Consejo General. Una vez se cuente con el informe de intervención, se adoptarán las medidas jurídicas que pudieran resultar procedentes para la exigencia de las eventuales responsabilidades.

**2. Aceptar la solicitud de la Junta de Gobierno del Colegio de Enfermería de Murcia (por acuerdo oficial de sus miembros) y sobre la base de las informaciones y datos facilitados por ésta, iniciar apertura de sendos expedientes disciplinarios a los Sres. D. Diego Gutiérrez Gambín y D. Jesús Cobarro Gómez por hechos presuntamente cometidos en el ejercicio de los cargos de Presidente y Tesorero del Colegio, respectivamente, designando instructor de los mismos a D. Sergio Quinteiros Domínguez, Vicetesorero del Consejo General, Presidente del Consello Galego de Enfermería y Presidente del Colegio Oficial de Enfermería de A Coruña.**

**3. Aceptación de todas y cada una de las dimisiones irrevocables de los diversos cargos de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Enfermería de Murcia, declarándolos vacantes, e iniciando los trámites para el posterior nombramiento por el Pleno del Consejo General de la Junta de Edad prevista legal y estatutariamente, la cual deberá convocar elecciones en su momento, una vez que concluyan las investigaciones y que se adopten los acuerdos que permitan normalizar la vida colegial. Hasta tanto dicho Pleno designe esa Junta de edad, se ha acordado constituir una Comisión Gestora para el mantenimiento del funcionamiento de la institución.**

Al mismo tiempo, la Comisión Ejecutiva ha acordado también informar por escrito de estos hechos a todos los enfermeros/as colegiados/as de la Región de Murcia, al objeto de que conozcan de primera mano la situación colegial, así como todo el proceso que debe conducir a la normalización del funcionamiento de la institución y a la exigencia de las responsabilidades que pudieran proceder.

**En todo caso, la actuación del Consejo General en el ámbito colegial se limitará al tiempo que resulte imprescindible para alcanzar la normalización institucional y la posterior celebración de elecciones, de todo lo cual se irá facilitando cumplida información a toda la colegiación.**



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA  
REGIÓN DE MURCIA

**CUARTO.- DE LA DESAPARICION DE LAS CAUSAS QUE JUSTIFICARON LA PETICION DEL COE DE MURCIA DE INTERVENCION AL CONSEJO GENERAL.**

Habiéndose celebrado el conocido proceso electoral, resultando que la vida colegial se ha normalizado con el nombramiento de los nuevos cargos con fecha 28/03/2012, entendemos que procede alzar la medida de intervención acordada, habida cuenta que no concurren las causas por las que se acordó tal medida.

Respecto a esta petición, entendemos que no puede mantenerse la intervención del COE de Murcia, por la posible existencia de una deuda con el Consejo General, ( que en todo caso no reconocemos) en relación a las aportaciones de los colegiados, por los siguientes motivos:

1º.- Se trataría de una causa nueva, y por tanto, en caso de que el Consejo General estuviera facultado para acordar la intervención del COE de Murcia, por tal motivo, sería preciso dictar nueva Resolución en tal sentido, exponiendo de forma detallada las razones de la NUEVA intervención, a fin de no causar indefensión a esta parte.

2º.- En todo caso, entendemos que la medida de intervención sería "ilegal", dado que en virtud de la Disposición Derogatoria única del Real Decreto 1231/2001 de 8 de Noviembre, la vigencia de los Estatutos aprobados por Real Decreto 1856/1978 para aquellos colegios que no cuenten con Estatutos propios, está condicionado a que los preceptos de dichos estatutos no se opongan al contenido del Real Decreto 1231/2001 de 8 de noviembre, que expresamente **NO contempla la posibilidad de intervención de los Colegios Profesionales en caso de deudas con el Consejo General** y así se constata en su artículo 22.4 al indicar como:

---

**MURCIA**

C/ Cayuelas, 2. Entlo.  
30009 - Murcia

Telf.: 968 27 40 10 FAX 968 29 36 09

**CARTAGENA**

Av. Pintor Portela, 6 - 1º C  
30203 - Cartagena

Telf.: 968 52 30 25 / Fax 968 12 03 55



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA  
REGIÓN DE MURCIA

**4. Con carácter excepcional, cuando un Colegio no cumpla sus obligaciones económicas respecto del Consejo General, al tratarse de fondos económicos pertenecientes a este último, el Consejo General podrá adoptar medidas tendentes a garantizar el cobro efectivo de las cantidades adeudadas por el Colegio, pudiendo recabar el auxilio judicial para llevar a efecto las medidas acordadas, o exigir el depósito judicial de las cantidades adeudadas.**

Es por ello, que el COE de la Región de Murcia, entiende que procede en todo caso ALZAR LA MEDIDA DE INTERVENCIÓN ACORDADA y en modo alguno podrá dictarse nueva Resolución acordando la misma, en base a la supuesta deuda que se nos reclama, por ser esa medida "alegal" y expresamente contraria a la normativa en vigor.

#### QUINTO.- INFORME DE INTERVENCIÓN.

Que igualmente solicitamos mediante el presente se envíe al COE de la Región de Murcia, el Informe de intervención elaborado desde el Consejo General, con la mayor brevedad posible.

En su virtud:

**AL CONSEJO GENERAL SOLICITO:** Que se tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo, teniendo por efectuadas las manifestaciones contenidas en el mismo y por solicitado el ALZAMIENTO DE LA MEDIDA DE INTERVENCIÓN DEL COE DE LA REGIÓN DE MURCIA, por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito, así como por solicitado el Informe de Intervención.

Por ser de justicia que pedimos en Murcia a 16 de Mayo de 2012.



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA  
REGIÓN DE MURCIA

**OTROSI DIGO.-** Que es voluntad de esta parte subsanar cualquier defecto del que adolezca la presente, a cuyo efecto, solicitamos que se nos conceda el oportuno plazo.

En su virtud:

**AL CONSEJO GENERAL SOLICITO:** Que se tenga por efectuadas las anteriores manifestaciones y se provea de conformidad a lo solicitado.

Por ser de justicia que reitero en el lugar y fecha antes indicado.

---

**MURCIA**

C/ Cayuelas, 2. Entlo.  
30009 - Murcia

Telf.: 968 27 40 10 FAX 968 29 36 09

**CARTAGENA**

Av. Pintor Portela, 6 - 1º C  
30203 - Cartagena

Telf.: 968 52 30 25 / Fax 968 12 03 55